



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2026-MDP

Paucarpata, 08 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 161206, que contiene: 1) Informe N° 001-2026-MDP/SGRCC-GDSE, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, 2) Proveído N° 25-2026-GM-MDP, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, relacionado al principio de legalidad, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 260° del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDP/SGRCC-GDSE, de fecha 07 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, concluye que se debe emitir acto resolutorio delegando las facultades de Celebración de Matrimonios y Disposición de Publicación de Edictos, así como la Declaración de Expeditos para contraer matrimonio en la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, mediante Proveído N° 2079-2025-GM-MDP, de fecha 06 de enero del 2025, Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutorio para delegar las facultades de Celebración de Matrimonios y Disposición de Publicación de Edictos, así como la Declaración de Expeditos para contraer matrimonio en la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar la facultad de Celebración de Matrimonios y Disposición de Publicación de Edictos, así como la Declaración de Expeditos para contraer matrimonio en la Municipalidad Distrital de Paucarpata a la Abg. Ingrid Colemi Mancini Pilco como encargada de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abg. Ruddy Neylor Zuniga Calla
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huaracho
ALCALDE



C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO